



RESOLUCION DECANAL N° 208/06

VISTO

La solicitud de franquicia horaria presentada por la Sra. María Belén Ottonello, en su cargo no docente categoría 508, por el lapso 01 de agosto al 30 de septiembre de 2006, en el marco del Decreto 3413/79;

CONSIDERANDO

Que el mismo tiene por objeto realizar estudios afines a su carrera universitaria en la Escuela de Bibliotecología;

Que la nombrada está de acuerdo, que por el período de franquicia se le efectúen las deducciones salariales pertinentes;

Que se encuentra en condiciones reglamentarias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FÍSICA

RESUELVE :

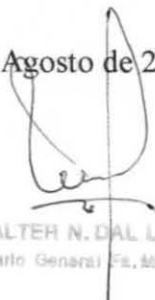
ARTICULO 1º: Conceder franquicia horaria de 2 (dos) horas diarias, a la agente no docente, Sra. María Belén Ottonello (legajo 26732) en su cargo no docente categoría 508, por el lapso 01 de agosto al 30 de setiembre de 2006, a los fines indicados en los considerandos.

ARTICULO 2º: La Sra. Ottonello continuará ocupando la misma plaza presupuestaria en que viene revistando, con la deducción del 20% (veinte por ciento) sobre su remuneración regular, total y permanente, por dicho período de excepción.

ARTICULO 3º: Imputar el presente permiso al Art.15, inc.a) del Decreto 3413/79.

ARTICULO 4º: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 01 de Agosto de 2.006.-


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M.A.F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.

DIRIGIDO A:

Sra. Directora Biblioteca: Victoria Paganini

SOLICITADO POR:

Sra. María Belén Ottonello

Córdoba, 27 de Julio de 2006

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar, reducción horaria de dos(2) horas con su respectiva deducción salarial en mi cargo no docente, durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.

Motiva el pedido, el tener que realizar como requisito indispensable para mi carrera, *la Permanencia* con una carga horaria pre-establecida, en otra Biblioteca Universitaria, Pública o Popular.

Sin otro motivo, le saluda cordialmente.-

De acuerdo
27.7.06
[Signature]

[Signature]
María Belén Ottonello
Leg. N° 26.732

[Signature]
Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.

Informe: Según lo establece el Decreto 3413/79 "Régimen de lic., justif. y franquicias" en su art. 15, inc. d) " (...) El agente podrá optar por una reducción de dos (2) horas en su jornada de labor, debiendo efectuarse en este caso sobre su remuneración regular, total y permanente, una deducción del veinte por ciento (20%) durante el término en que cumpla ese horario de excepción." Por lo tanto, el agente está en condic. reglamentarias

[Signature]
28/7/06